

280

RESOLUCION EXENTA-Nº 015/

**REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS DE JARDINES
INFANTILES ADMINISTRADOS POR I. MUNICIPALIDAD DE
FREIRINA.**

Copiapó,

29 JUN 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; Reglamento de la Ley 17.301; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República ;Resolución Exenta Nº 015/ 00802 de 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles que Aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación ; Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales ; Resolución Nº 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de Atacama; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que a través de oficio ordinario Nº 540 de 28 de junio de 2018, el Director DAEM (S) de Freirina solicita la autorización del traspaso de fondos disponibles desde el Jardín Infantil "Mi Sol" a Jardín Infantil "Campanita", para cumplir con las obligaciones de compras de materiales de enseñanza, oficina y aseo de Jardín Infantil "Campanita". Asimismo, solicita el traspaso de fondos desde Jardín Infantil "Los Grillitos" a Jardín Infantil "Abejitas", para cubrir remuneraciones, debido a la baja subvención recibida por este último Jardín.

2º Que , el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto refundido se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, modificada a través de Resolución Exenta Nº 0239 de 18 de abril de 2018 , en su punto V.9 sobre Traspaso de Recursos entre Establecimientos establece " Si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región , luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste , en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Directora Regional , podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre , cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

"Las entidades administradoras que requieran solicitar autorización para el traspaso de recursos entre jardines infantiles, podrán efectuarlo formalmente hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos."

3º Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Transferencias, la entidad administradora cumple con los requisitos señalados en el Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan, y/o administren Jardines Infantiles cuyo texto se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta Nº 015/00802 de 19 de diciembre de 2016, modificado a través de Resolución Exenta Nº 015/0239 de 18 de abril de 2018.

4º Que, el monto autorizado a traspasar desde Jardín Infantil "Mi Sol" a Jardín Infantil "Campanita", asciende a la suma de \$ 3.720.000 (tres millones setecientos veinte mil pesos).

5° Que, el monto autorizado a traspasar desde Jardín Infantil “Los Grillitos” a Jardín Infantil “Abejitas”, asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos).

6° Que, corresponde la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE FREIRINA a realizar traspaso de fondos desde Jardín Infantil “Mi Sol” a Jardín Infantil “Campanita” de la suma de \$ 3.720.000 (tres millones setecientos veinte mil pesos) y Jardín Infantil “Los Grillitos” a Jardín Infantil “Abejitas”, asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) hasta el cierre del ejercicio anual del programa de transferencia de fondos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/ACO/aco

- DAEM Freirina
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Encargada de Cobertura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes